



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000914 FECHA EXPEDICION: 19-abril-2018
FOLIO TRAMITE: 150.936
NOMBRE: DOMINGUEZ AGUILAR PABLO
UBICACION: PORFIRIO CORTES SILVA
COLOONIA: EL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: JORGE
CALLE CRUCE 2: RITA PEREZ DE MORENO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTL: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 4
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$36.48

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES SI DE 08:00:20 a A 02:00:20 p
JUEVES NO TRABAJA
VIERNES NO TRABAJA
SABADO NO TRABAJA
DOMINGO NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rocio Muñoz Ibarra

ACEPTO

DOMINGUEZ AGUILAR PABLO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreracion una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 dias de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en fies, banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vinas y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paradero, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por incumplimiento.

Handwritten signature